



Asunto: Se presenta punto de acuerdo para cambio de recinto.

H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Presente

Samantha Smith Gutiérrez, Presidenta Municipal de Guanajuato, con fundamento en los artículos 26, fracción II, y 105, párrafo segundo, de la Ley para el Gobierno y Administración de los Municipios del Estado de Guanajuato, en relación con el artículo 49 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., por este conducto presento para consideración, y en su caso, aprobación del Pleno, la propuesta para la autorización del cambio de recinto oficial a efecto de que la próxima Sesión de Ayuntamiento se realice en el recinto denominado Centro de Convivencia Familiar “El Encino”, con domicilio en calle Pueblito de Rocha sin número, colonia El Encino, de esta ciudad capital, a fin de presentar públicamente, entre diversos asuntos municipales, los programas denominados: 1) Programa Estratégico de Seguridad Ciudadana; y, 2) Programa de Prevención Social de la Violencia y la Delincuencia para el Municipio de Guanajuato, ambos para el periodo 2024-2027, de conformidad con las siguientes:





Consideraciones:

Primera. De la Competencia de la Presidencia Municipal. La Presidenta Municipal, cuenta con la atribución para presentar esta propuesta, de conformidad con lo establecido en el artículo 26, fracción II, de la Ley para el Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Guanajuato.

Segunda. De la Competencia del Honorable Ayuntamiento. Este Honorable Ayuntamiento de Guanajuato posee la competencia necesaria para conocer, analizar y resolver sobre la presente propuesta formulada por la Presidenta Municipal. Dicha competencia emana de lo dispuesto por el artículo 105, párrafo segundo, de la Ley para el Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Guanajuato, el cual establece que las sesiones del Ayuntamiento se celebrarán en el salón de sesiones o en el recinto oficial declarado previamente para tal efecto, salvo que el Pleno autorice un lugar distinto.

Esta disposición se complementa, además, en el artículo 49 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., que establece que las sesiones del Ayuntamiento se celebrarán en el Salón de Sesiones o en el recinto oficial, salvo que el Pleno autorice un lugar distinto.





La conjunción de estos ordenamientos normativos confiere a este Cuerpo Edilicio la facultad de autorizar un recinto diferente al Salón de Sesiones para la celebración de sus sesiones.

Tercera. Del Análisis de la Propuesta. El artículo 105 de la Ley para el Gobierno y la Administración Municipal del Estado de Guanajuato, en correlación con el artículo 49 del Reglamento Interior del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato, Gto., sustentan la viabilidad de la presente solicitud.

En observancia de los fundamentos jurídicos de mérito, se propone respetuosamente que este H. Ayuntamiento, en su carácter de autoridad competente, autorice la modificación del recinto habitual para la celebración de las sesiones del Pleno, a efecto de que la próxima sesión del órgano de gobierno municipal, se realice en el inmueble denominado Centro de Convivencia Familiar “El Encino”, con domicilio en calle Pueblito de Rocha sin número, colonia El Encino, de esta ciudad capital.

Esta medida se adopta con el propósito fundamental de llevar a cabo la presentación pública y la socialización exhaustiva de dos programas municipales de alta relevancia: 1) Programa Estratégico de Seguridad Ciudadana; y, 2) Programa de Prevención Social de la Violencia y la





Delincuencia para el Municipio de Guanajuato, ambos con una vigencia comprendida entre 2024 y 2027, entre diversos asuntos municipales.

La elección de una sede alternativa responde al interés superior de fomentar una interacción más estrecha con la sociedad guanajuatense, subrayando así el compromiso ineludible de esta administración en la crucial materia de seguridad ciudadana.

En virtud de lo anteriormente expuesto y fundado, se somete a la elevada consideración de este Honorable Pleno del Ayuntamiento, la aprobación de los siguientes puntos de:

Acuerdo:

Primero. La Presidenta Municipal, Samantha Smith Gutiérrez, posee las atribuciones legales necesarias para formular ante este Honorable Pleno el presente punto de acuerdo, de conformidad con lo razonado y fundamentado en la Consideración Primera del presente instrumento.

Segundo. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato es legalmente competente para conocer, analizar y resolver la propuesta presentada por la Presidenta Municipal Samantha Smith Gutiérrez, en atención a los argumentos y fundamentos expuestos en la consideración Segunda.





Tercero. El Honorable Ayuntamiento Constitucional de Guanajuato aprueba en todos sus términos la propuesta formulada por la C. Presidenta Municipal Samantha Smith Gutiérrez, conforme a lo establecido en la consideración tercera del presente, y, en consecuencia, se autoriza el cambio de recinto oficial para que la próxima Sesión de Ayuntamiento se lleve a cabo en el inmueble denominado Centro de Convivencia Familiar “El Encino”, con domicilio en Calle Pueblito de Rocha sin número, colonia El Encino, en esta ciudad Capital.

Atentamente,
Guanajuato, Gto., a miércoles 14 de mayo de 2025.


Samantha Smith Gutiérrez,
Presidenta Municipal de Guanajuato.

